

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de junio.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de León la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de junio de 1906.

El Subsecretario,

Rosales.

(Gaceta del 19 de junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 13.116

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad Minas de Peña Vieja, vecina de Bilbao, ha presentado el 21 de mayo último una solicitud de concesión de 4 pertenencias con el nombre de «T. V. O.», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Lloroza, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al O. mina «Gramas 1.ª»; S. «Esperanza», núm. 8.843, y demás rumbos terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 7.ª de la mina «Esperanza», núm. 8.843, y se medirán: al O. 18° S. 200 metros la 1.ª estaca; de ésta al N. 18° O. 200 la 2.ª; de ésta al O. 18° S. 200 la 3.ª; de ésta al S. 18° E. 200 la 4.ª, y de ésta á la 1.ª 200 metros, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 8 de junio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Núm. 13.117

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Sociedad Minas de Peña Vieja, vecina de Bilbao, ha presentado el 21 de mayo último una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Lehonti», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Lloroza, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Manuela», núm. 8.811, y se medirán: al N. 800 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 300 la 2.ª; de ésta al S. 800 la 3.ª, y de ésta al E. 300 metros, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 8 de junio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, por decreto fecha de ayer, ha dejado sin efecto las caducidades y restablecido sus derechos á los propietarios de las concesiones mineras que á continuación se expresan:

«Reyes», núm. 5.023; «Berria», núm. 6.102; «Agracio», número 6.114; «Berria 2.^a», núm. 6.166, y «2.^a Agracio», núm. 6.167, radicantes en Santoña, y «Delta», número 6.630, y «Matilde», número 6.535, radicantes en Medio Cudeyo.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 19 de junio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

El señor Gobernador civil, con fecha de ayer, se ha servido admitir la renuncia del registro minero nombrado «Incógnita», número 12.914, con declaración de franco y registrable del terreno de su designación.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Santander 19 de junio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

El señor Gobernador civil de la provincia, con fecha de ayer, se ha servido decretar lo siguiente:

Presentado dentro del plazo legal el papel de pagos al Estado, vengo en aprobar los expedientes nombrados «Josefa Segunda», número 12.976; «Tardía», número 13.006; «Perezosa», núm. 13.014; «Luis», núm. 13.035; «Complemento á Luis», núm. 13.046, y «Magall», núm. 13.048, mandando extender el título de propiedad á favor de los respectivos interesados cuando hayan transcurrido treinta

días desde la notificación de este decreto sin recurrir contra él.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial como notificación á los respectivos interesados.

Santander 19 junio de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Con arreglo á las cláusulas 6.^a y 7.^a del contrato, tendrá lugar el día 28 del corriente, á las doce horas, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, la subasta ó sorteo para la amortización de 144 títulos de 250 pesetas cada uno, y uno de 125, del avenio con acreedores de este Municipio aprobado por Real orden de 21 de junio de 1884, correspondiente á la 23.^a anualidad.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11.^o, en pliegos cerrados y con arreglo al siguiente modelo:

D..., con cédula personal número..., presenta á la amortización al tipo de (tanto por ciento), (tanta cantidad), en tantos títulos.

(Fecha y firma.)

Santander 18 de junio de 1906.—
Pedro Bustamante.

Ayuntamiento de Santoña

Por el presente se cita al mozo del reemplazo de 1903 por este Ayuntamiento, Balbino Calvo Mijangos, á fin de que se presente en esta Alcaldía en el término de un mes, contado desde esta fecha, para ser reconocido y tallado y exponga los motivos que pudiera tener para eximirse del servicio militar activo; de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Santoña 19 junio 1906.—El Alcalde, *M. R. Palmas*.

Ayuntamiento de Urdas

Confecionado en borrador el apéndice al amillaramiento por rústica que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1907, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde que se pu-

blique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; advirtiéndose que durante ese plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Udías 18 de junio de 1906.—El Alcalde, *Cecilio Díaz*.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1902, 1903, 1904 y 1905 se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, á los efectos de reclamación.

San Pedro del Romeral 15 de junio de 1906.—El Alcalde, *Pedro Ruiz*.

Ayuntamiento de Ruesga

Hallándose confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución en el próximo ejercicio de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Ruesga 13 de junio de 1906.—
El Alcalde, *Francisco Urquiza*.

Ayuntamiento de Las Rozas

Terminado el apéndice al amillaramiento que servirá de base para el reparto de la contribución del año 1907, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Las Rozas 17 de junio de 1906.—
El Alcalde, *Mateo Gutiérrez*.

Ayuntamiento de Colindres

Terminado el apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento para el año próximo de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por si alguno de los individuos en él comprendidos hicieren alguna reclamación.

Colindres 16 de junio de 1906.—
El Alcalde, *Martín Bengochá*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON EDUARDO SÁNCHEZ LINARES,
 Juez de primera instancia del
 partido de Cabuérniga.
 Hago saber: Que á las diez de la
 mañana del día diez y ocho de ju-
 nio próximo se celebrará, en los
 estrados de este Juzgado de mi
 cargo, pública subasta de las fin-
 cas que adelante se describirán, las
 cuales se embargaron á doña Ana
 María Valle Ruiz en autos ejecuti-
 vos promovidos por el Procurador
 don Vicente Ruiz Quirós, á nom-
 bre de don Manuel Díaz y Díaz,
 vecino de Cabezón de la Sal, con-
 tra dicha doña Ana María Valle
 Ruiz.

Las cuales fincas, que se venden
 para con su producto hacer pago
 al ejecutante y satisfacer las cos-
 tas, son las siguientes, radicantes
 todas en término de Uceda, Ayun-
 tamiento de Ruento:

Pesetas

1.ª Una tierra en
 Garrero, de cabida tres
 áreas treinta y cinco
 centiáreas; linda al Este
 terreno común, Sur tie-
 rra de Pedro Gómez
 González, Oeste carre-
 tera y Norte arroyo; ta-
 sada en setenta y cinco
 pesetas.....

75

2.ª Otra tierra en la
 Colina, de cabida dos
 áreas sesenta y ocho
 centiáreas; linda al Este
 carretera, Sur otra de
 Aurelio Bueno, Oeste
 otra de Concepción Cue-
 to y Norte otra de Vale-
 riano Iglesias; tasada
 en sesenta y cinco pese-
 tas.....

65

3.ª Otra tierra en el
 mismo sitio que la an-
 terior, de un área trein-
 ta y cuatro centiáreas;
 linda Este otra de here-
 deros de doña Concep-
 ción Cueto, Sur otra de
 Vicente Ruiz Fernán-
 dez, Oeste un camino y
 Norte tierra de herede-
 ros de Santos Alonso;
 tasada en treinta pese-
 tas.....

30

4.ª Otra en el Pon-
 teo, de cuatro áreas se-
 senta y ocho centiáreas
 de cabida; linda al Este
 tierra de José Díaz Ruiz,
 Sur otra de Mariana
 Díaz, Oeste carretera y
 Norte otra de Valeria-

no Gutiérrez; tasada en
 ciento veinte pesetas..

120

5.ª Otra en el Peral,
 de dos áreas sesenta y
 ocho centiáreas; linda
 al Este otra de Felicia-
 no Martínez, Sur otra
 de Vicente Martínez Ca-
 ba, Oeste otra de Ma-
 nuel Ruiz y Norte otra
 de Vicente Ruiz Fernán-
 dez; tasada en setenta
 pesetas.....

70

6.ª Otra tierra en las
 Dehesas, de un área
 treinta y cuatro centi-
 áreas de cabida; linda
 al Este tierra de Manuel
 Ruiz, Sur otra de Pedro
 Gómez González, Oeste
 un mato y Norte otra de
 Valeriano Gutiérrez; ta-
 sada en treinta pesetas.

30

7.ª Otra tierra en la
 Colina, de cinco áreas
 treinta y siete centi-
 áreas de cabida; linda al
 Este tierra de Juan An-
 tonio Renedo, Sur otra
 de Claudina Bueno, Oes-
 te camino y Norte pra-
 do de herederos de An-
 gel González; tasada en
 ciento ochenta pesetas.

180

8.ª Otra tierra en
 Sausero, de dos áreas
 sesenta y ocho centi-
 áreas de cabida; linda
 al Este un mato, Sur tie-
 rra de Aquilino Martí-
 nez, Oeste también ma-
 to y Norte tierra de he-
 rederos de Pantaleón de
 la Campa; tasada en se-
 senta pesetas.....

60

9.ª Otra tierra en
 Calleja de Ballones, de
 seis áreas setenta cen-
 tiáreas de cabida; linda
 al Este tierra de Juan
 Antonio Renedo, Sur y
 Oeste un lindón y Nor-
 te otra de Vicente Ruiz
 Fernández; tasada en
 cientocincuenta pesetas

150

10. Otra tierra en el
 Armugal, de cabida de
 dos áreas sesenta y
 ocho centiáreas; linda
 al Este un camino, Sur
 tierra de Angeles Ruiz,
 Oeste otra de Serafín
 del Río y Norte otra de
 Juan Antonio Callejo;
 tasada en setenta pe-
 setas.....

70

11. Un prado en Ro-
 zas, titulado «Pradón»;
 su medida superficial
 veintidós áreas treinta y
 un centiáreas; linda al

Sur prado de Manuel
 Molleda y demás vien-
 tos terreno común; ta-
 sado en setenta y cinco
 pesetas.....

75

12. Otro prado en
 Cotera Armugosa, de
 cinco áreas treinta y
 siete centiáreas; linda
 al Este otro de Valen-
 tín Pérez, Sur y Norte
 terreno común y Oeste
 otro de Francisco Bal-
 bás; tasado en ocho pe-
 setas.....

8

13. Un erial en
 Arados, con arbolado,
 de diez áreas setenta y
 tres centiáreas; linda al
 Este con prado de José
 Gutiérrez, Sur otro de
 Manuel Molleda y Oeste
 otro de Vicente Ruiz
 Quirós; tasado en vein-
 ticuatro pesetas..

24

14. Otro prado en
 Collada Verde, de cinco
 áreas treinta y seis cen-
 tiáreas de cabida; linda
 al Este terreno común,
 Sur otro de Modesto
 Alonso, Oeste otro de
 herederos de Pedro
 Martínez y Norte otro
 de Gabriel Díaz; tasado
 en veinticinco pesetas.

25

15. Otro prado en
 Pardines, de cabida dos
 áreas sesenta y ocho
 centiáreas; linda al Este
 otro de Dionisio Díaz,
 Sur otro de Saturnino
 Canal, Oeste otro de
 Juan Antonio Renedo
 y Norte otro de herede-
 ros de José Díaz de la
 Campa; tasado en trein-
 ta pesetas.....

30

16. Otro prado en el
 mismo sitio que el an-
 terior, de cabida un
 área treinta y cuatro
 centiáreas; linda al Este
 otro de herederos de
 Gabriel de la Moya, Sur
 de Ricardo Valle, Oeste
 de Luciano Gómez y
 Norte otro de herede-
 ros de José Díaz de la
 Campa; tasado en quin-
 ce pesetas.....

15

17. Otro prado en
 Rozas, de diez áreas se-
 tenta y tres centiáreas
 de cabida; linda al Este
 prado de Manuel Mo-
 lleda, Sur otro de Jo-
 sefa de Valle Celis,
 Oeste terreno común y
 Norte otro de Luciano
 Alonso; tasado en cien-

to sesenta pesetas..... 160

18. Otro prado en el Vaso, de la misma cabida que el anterior; linda al Este y Norte prado de herederos de José de Valle Fernández, Sur terreno común y Oeste prado también de los mismos dichos herederos; tasado en treinta pesetas..... 30

19. Otro prado en el mismo sitio del Vaso, de cinco áreas setenta y seis centiáreas de cabida; linda al Este terreno común, Oeste y Sur prado de herederos de José de Valle Fernández y Norte prado de Vicente Ruiz Fernández; tasado en diez y seis pesetas..... 16

20. Otro prado en Menalles de ocho áreas cuatro centiáreas; linda al Este otro de Saturnio de la Vega, Oeste y Norte otro de Angel González y Sur otro de herederos de Santos Alonso; tasado en setenta y cinco pesetas..... 75

21. Otro prado en Penillas, de diez áreas setenta y tres centiáreas; linda al Este prado de herederos de Gabriel Moya, Oeste de Josefa Gómez, Norte carretera y Sur prado también de Manuel Gómez; tasado en sesenta pesetas..... 60

22. Otro prado en la Portilla Molledo, de la misma cabida que el anterior; linda al Este terreno común, Sur prado de Clotilde Gutiérrez, Oeste Joaquín Espiga y Norte de Agustín González; tasado en ciento sesenta pesetas. 160

23. Una cuadra en la calle de la Parluca, del pueblo de Ucieda, señalada con el número siete de gobierno; linda al Este otra de Cipriano García, Sur y Norte tránsito público y Oeste otra de Valeriano Gutiérrez; tasada en doscientas cincuenta pesetas..... 250

24. Otra cuadra en dicho pueblo, calle de la Canal, señalada con el número cuatro de

gobierno; linda al Este otra de Juan Antonio Renedo, Oeste huerto del mismo, Sur tránsito público y Norte huerto de Eulogio Moya; tasada en doscientas cincuenta pesetas.. 250

25. La mitad de una casa, sita en dicho pueblo de Ucieda y calle de la Reguera; es de construcción alta y lleva el número diez de gobierno; linda á la derecha, entrando ú Oriente, con bolera de esta procedencia y de don Habencio Cárraves, y por los demás vientos con tránsitos públicos; tasada en cuatrocientas pesetas... 400

26. La mitad de una bolera en el mismo pueblo y calle que la anterior casa; linda al Este con caserón propio de doña Ana María Valle, al Oeste la casa descrita anteriormente y por el Sur y Norte tránsitos públicos; tasada en veinticinco pesetas.... 25

27. Una huerta á espaldas de la casa descrita en el número veinticinco; mide aproximadamente un área treinta y cuatro centiáreas; linda al Oriente carretera, al Poniente huerto de Esteban Ruiz, Norte carretera y Sur la casa descrita anteriormente; tasada en sesenta pesetas..... 60

28. La quinta parte de una casa habitación en el barrio de Arriba, del pueblo de Ucieda, calle de la Canal, señalada con el número uno; mide diez y ocho varas de Norte á Sur y seis de Saliente á Poniente, ó sea noventa metros superficiales, y linda por el Saliente ó izquierda con huerta de la misma procedencia, por el Poniente ó derecha con otra de Esteban Ruiz, por el Norte ó espalda con prado de Gabriel Moya y por el Sur ó entrada con tránsito público; tasada en ciento treinta pesetas.. 130

29. La quinta parte de una cuadra en el

miemo barrio y calle con el número uno; mide diez y seis metros de Norte á Sur y cinco de Este á Oeste, y linda por el Este ó izquierda con casa de Esteban Rviz, por el Oeste ó derecha con otra cuadra de don Joaquín de Valle Gómez, por el Norte ó espalda con huerta de herederos de Manuela Bueno y por el Sur ó entrada con tránsito público; tasada en cincuenta pesetas..... 50

30. La quinta parte de una cuadra en el mismo barrio, calle de San José, señalada con el número ocho; mide catorce metros de Norte á Sur y dos cincuenta de Este á Oeste; linda por el Este ó izquierda con otra de Vicente González, por el Oeste ó derecha otra de Pedro Gómez González, por el Norte ó trasera con tránsito público y por el Sur ó entrada con su corral; tasada en veinticinco pesetas..... 25

31. La quinta parte de una tierra labrantía en el Arco, término de Ucieda, de cabida de un carro y cuarto, ó sea dos áreas noventa centiáreas aproximadamente; linda al Este otra de José Alonso, Oeste carretera, Norte otra de don Domingo Ruiz y Sur prado de Celedonio Díaz; tasada en quince pesetas..... 15

32. La quinta parte de otra tierra en el mismo sitio, de cabida de medio carro, ó sea un área treinta y cuatro centiáreas; linda al Este prado de Manuel Ruiz, Oeste otro de Angel González, Norte tierra de Josefa Molleda y Sur otra de Pedro Gómez; tasada en seis pesetas.. 6

33. La quinta parte de otra tierra en la Moria, término de Ucieda, de cabida carro y medio, ó sea tres áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Este otra de Rosa Martínez, Oeste arroyo, Norte Vicente

Martínez y Sur otra de Anselmo Roldán; tasada en diez y ocho pesetas. 18

34. La quinta parte de otra tierra en el Rocco, del mismo término y cabida que el anterior; linda al Este otra de Benito de la Campa, Oeste de Braulio Santibanes, Norte otra de Celedonio Díez y Sur otra de José Alonso; tasada en diez y ocho pesetas. 18

35. La quinta parte de otra tierra en las Dehesas, del propio término, de cabida carro y cuarto ó tres áreas treinta centiáreas; linda al Este prado de Ramón Díez, Oeste tierra de José Gómez, Norte otra de María Andrea Garofa y Sur otra de Pedro Gómez González; tasada en quince pesetas. 15

36. La quinta parte de otra tierra en el mismo sitio, de cabida de un carro ó dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Este arroyo, Oeste otra de José Gómez, Norte otra de Pedro Gómez y Sur otra del mismo Pedro Gómez; tasada en diez pesetas. 10

37. La quinta parte de otra tierra en la Mayor, de dicho término, de cabida de un carro ó dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Este prado de herederos de María Gómez, Oeste arroyo, Norte otra de Pedro Gómez y Sur otra de Vicente Martínez; tasada en ocho pesetas. 8

38. La quinta parte de otra tierra en la Marvélez, de citado término, de carro y medio de cabida ó tres áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Este otra de Gabriel Ruiz, Oeste camino, Norte otra de Pantaleón Campa y Sur otra de Vicente González; tasada en nueve pesetas. 9

39. La quinta parte de otra tierra en la Calleja, de repetido término, de cabida de un

carro, ó sean dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Este arroyo, al Oeste otra de Vicente Martínez, Norte otra de Manuel Molleda y Sur otra de Pedro Martínez; tasada en diez pesetas. 10

40. La quinta parte de otra tierra en Viaña, de citado término, de cabida de tres cuartos de carro, ó sea un área ochenta y dos centiáreas; linda al Este otra de Manuel Molleda, Oeste otra de Lucas de Renedo, Norte otra de herederos de don Antonio Díez y Sur otra de Pedro Gómez; tasada en seis pesetas. 6

41. La quinta parte de otra tierra en la Colina, de dicho término, de cabida de carro y medio, ó sea tres áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Este otra de José Antonio Renedo, Oeste carretera, Norte otra de Carmen Vélez y Sur otra de Domingo Díez; tasada en quince pesetas. 15

42. La quinta parte de otra tierra en el Hoyo, de igual término, de cabida de un carro y tres cuartos, ó sea cuatro áreas cincuenta centiáreas; linda al Este otra de José de Renedo, Oeste otra de doña María de Quirós, Norte otra de Antolín de Valle y Sur con el mismo Antolín; tasada en diez pesetas. 10

43. La quinta parte de otra tierra en el mismo sitio, de cabida carro y cuarto, ó sea tres áreas treinta centiáreas; linda al Este otra de Nicolás de Valle, Oeste otra de Lucas de Renedo, Norte otra de José Martínez y Sur otra de José Gómez Ortiz; tasada en diez pesetas. 10

44. La quinta parte de otra tierra en el Armugal, de referido término, de cabida carro y cuarto, ó sea tres áreas treinta centiáreas; linda al Este otra de Gabriel Ruiz, Oeste otra de Anselmo Roldán, Norte

otra de Francisco Gutiérrez y Sur otra de don Daniel del Río; tasada en diez pesetas. 10

45. La quinta parte de otra tierra en la Gervilega, del propio término, de cabida de un carro y tres cuartos, ó sea cuatro áreas cincuenta centiáreas; linda al Este camino, Oeste otra de don Vicente Ruiz, Norte un arroyo y Sur otra de don Domingo Ruiz; tasada en catorce pesetas. 14

46. La quinta parte de otra tierra en Bedija, de repetido término, de cabida carro y tres cuartos, ó sea cuatro áreas cincuenta centiáreas; linda al Este otra de Agustín González, Oeste otra de Antolín Renedo, Norte otra de Vicente Ruiz y Sur otra de Vicente Díez; tasada en cuatro pesetas. 4

47. La quinta parte de otra tierra en el Zalce, de igual término, de cabida medio carro, ó sea un área treinta y cuatro centiáreas; linda al Este carretera, Oeste otra de don José Díez, Norte otra de doña Juana Quirós y Sur otra de don Daniel del Río; tasada en cuatro pesetas. 4

48. La quinta parte de otra tierra en Ponto, del propio término, de cabida de un carro, ó sea dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Este otra de Francisco Gutiérrez, Oeste arroyo, Norte otra de José Moya y Sur otra de Anselmo Roldán; tasada en catorce pesetas. 14

49. La quinta parte de otra tierra en Zaladera, de cabida de carro y cuarto, ó sea tres áreas treinta centiáreas; linda al Este otra de Domingo Ruiz, Oeste otra de Celedonio Díez, Norte otra de María Quirós y Sur otra de Esteban Ruiz; tasada en diez pesetas. 10

50. La quinta parte de otra tierra en Calleja Ballones, de repetido término, de cabida tres

10

14

4

4

14

10

carros y medio, ó sea nueve áreas treinta y tres centiáreas; linda al Este otra de Josefa del Valle, al Oeste prado de Claudio Campa, Norte otra de Vicente Ruiz y Sur otra de Ramón Díaz; tasada en treinta y cinco pesetas 35

51. La quinta parte de otra tierra en San Miguel, de dicho término, de carro y cuarto de cabida, ó sea tres áreas treinta y tres centiáreas; linda al Este otra de Vicente Ruiz, Norte otra de María Santibáñez y Sur otra de Josefa de Valle; tasada en quince pesetas 15

52. La quinta parte de otra tierra en la Cagiga, término de Uciada, de tres cuartos de carro, ó sea un área ochenta y dos centiáreas; linda al Este otra de don Domingo Ruiz, Oeste Arroyo, Norte otra de Teodora Díaz y Sur otra de José Díaz Gómez; tasada en siete pesetas 7

53. La quinta parte de un prado en la Tabla, del propio término, de cabida de cuatro carros, ó sea once áreas setenta y dos centiáreas; linda al Este monte, Oeste otro de María Santibáñez, Norte otro de Pedro Martínez y Sur monte; tasada en cinco pesetas 5

54. La quinta parte de otro prado en Canaleja, de repetido término, con arbolado, de cabida de tres carros y cuarto, ó sea nueve áreas cincuenta y seis centiáreas; linda al Este monte, Oeste carretera, Norte otro de María Santibáñez y Sur otro de doña Justa Quirós; tasada en cuatro pesetas 4

55. La quinta parte de otro prado en la Cagiga, de dos carros ó cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda al Este y Oeste monte y Norte y Sur otro de Pedro Gómez; tasada en tres pesetas 3

56. La quinta parte

de otro prado en el mismo sitio, de dos carros ó cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda al Este y Oeste monte y Norte y Sur otro de Lucas de Renedo; tasada en tres pesetas 3

57. La quinta parte de otro prado en Arados, del propio término, de cabida de cinco carros ó trece áreas cuarenta centiáreas; linda al Este otro de Francisco Ruiz, Oeste otro de Epifanio Valle, Norte otro de María Santibáñez y Sur otro de doña María Quirós; tasada en cinco pesetas 5

58. La quinta parte de otro prado en el mismo sitio, de cabida de cuatro carros, ó sea diez áreas setenta y dos centiáreas, con arbolado; linda al Este monte, Oeste otro de Vicente Ruiz, Norte otro de herederos de Francisco González y Sur otro de José Renedo; tasada en cuatro pesetas 4

59. La quinta parte de otro prado en igual sitio, de cabida de tres cuartos de carro ó un área ochenta y dos centiáreas; linda al Este otro de Cesáreo González, Oeste monte y Norte y Sur otro de Isidoro Herrera; tasada en cinco pesetas 5

60. La quinta parte de otro prado en Llanolar, del citado término, de cabida de cinco carros, ó sean trece áreas cuarenta centiáreas; linda al Este y Oeste monte, Norte otro de herederos de Juan Antonio Espigas y Sur otro de Vicente Ruiz; tasada en ocho pesetas 8

61. La quinta parte de otro prado en Vuzarganes, del propio término, de cabida de cinco carros, ó sea trece áreas cuarenta centiáreas; linda al Este otro de Vicente Ruiz y demás vientos terreno común; tasada en ocho pesetas 8

62. La quinta parte de otro prado en Hoyo la Hermida, de mencio-

nado término, de cuatro carros de cabida, ó sea diez áreas sesenta y dos centiáreas; linda al Sur otro de Francisco Balbás y demás vientos terreno común; tasada en ocho pesetas 8

63. La quinta parte de otro prado en Canaleja, de citado término, con arbolado, de cabida seis carros, ó sean diez y seis áreas ochenta centiáreas; linda al Este otro de Pedro Martínez, Oeste carretera, Norte monte y Sur otro de José Gómez Ortiz; tasada en cinco pesetas 5

64. La quinta parte de otro prado en La Hermida, de dicho término, de cabida cinco carros ó trece áreas cuarenta centiáreas; linda al Este José Antonio Gómez, Oeste otro de Anselmo Roldán, Norte otro de Pedro Martínez y Sur terreno común; tasada en cuatro pesetas 4

65. La quinta parte de otro prado en Molino, de referido término, de cabida de dos carros ó cinco áreas treinta y tres centiáreas; linda al Este y Sur otro de Anselmo Roldán, Oeste otro de Fernando Campuzano y Norte otro de herederos de don Cástor Gutiérrez; tasada en tres pesetas 3

66. La quinta parte de otro prado en las Bárcenas, de referido término, de cabida de seis y medio carros ó diez y siete áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Este otro de Manuel Ruiz, Oeste otro de Vicente Ruiz, Norte río y Sur otro de Antonio Molleda; tasada en diez pesetas 10

67. La quinta parte de otro prado en el propio sitio, de cabida de un carro, ó sea dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Este otro de doña Juana Quirós, Oeste el río, Norte otro de Vicente Díaz y Sur otro de Francisco Gutiérrez; tasada en dos pesetas 2

68. La quinta parte de otro prado en las Alisas, de dicho término, de cabida carro y medio, ó sea tres áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Este otro de Manuel, Oeste carretera, Norte otro de Pantaleón Campa y Sur otro de Antolín Renedo; tasada en cuatro pesetas..... 4

69. La quinta parte de otro prado en la Raza, de mencionado término, de dos carros de cabida ó cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda al Este carretera, Sur ídem, Oeste otro de Braulio Santibáñez y Norte otro de don Domingo Ruiz; tasada en dos pesetas..... 2

70. La quinta parte de otro prado en Estrada, de referido término, de un carro de cabida ó dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Este río, Oeste arroyo, Norte otro de Francisco Ruiz y Sur otro de José de Valle; tasada en tres pesetas. 3

71. La quinta parte de otro prado en el propio sitio, de cabida de un carro ó dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda al Este otro de Teodora Díaz, Oeste y Sur otro de Luciano Alonso y Norte otro de José Alonso; tasada en cuatro pesetas..... 4

72. La quinta parte de otro prado en el Zorraca, del mismo término, de cabida cuatro carros, ó sea diez áreas setenta y dos centiáreas; linda al Este carretera, Oeste otro de Fernando Campuzano, Norte Vicente Gutiérrez y Sur otro de doña Concha Cueto; tasada en ocho pesetas..... 8

73. La quinta parte de otro prado en el Pernalón, de igual término; mide cuatro carros ó diez áreas setenta y dos centiáreas; linda al Este otro de Manuel Díaz, Oeste otro de Fernando Campuzano, Norte otro de Gabriel Moja y Sur terreno co-

mún; tasada en seis pesetas..... 6

74. La quinta parte de una tierra en la Rueda, de citado término, de cabida carro y medio, ó sea cuatro áreas dos centiáreas; linda al Este otra de Francisco Ruiz, Oeste otra de Marmerto Gómez, Norte otra de José Díaz y Sur prado de Daniel Río; tasada en diez pesetas... 10

75. La quinta parte de un huerto á verdura en la Canal, del mismo término, de cabida media cuarta de carro, ó sea treinta y un centiáreas; linda al Este casa de doña Irene Ruiz Valle y demás vientos terreno comunal; tasada en cuatro pesetas..... 4

76. La quinta parte de otro prado en el mismo sitio, de cabida de una cuarta de carro, ó sea treinta y un centiáreas; linda al Este y Norte carreteras, Oeste otro de Esteban Ruiz y Sur cuadra arrimada de doña Carmen Vélez; tasada en cinco pesetas. 5

77. La quinta parte de una socarrena en la calle de San José, del propio término; mide cinco metros de Este á Oeste y dos setenta de Norte á Sur; linda al Este otra de Pedro Gómez González y demás vientos tránsito público; tasada en quince pesetas..... 15

78. La quinta parte de un prado en Menalles de igual término, de tres carros y cuarto de cabida, ó sea ocho áreas sesenta y seis centiáreas; linda al Este otro de Isidoro Herrera, Oeste y Norte otro de don Angel González y Sur otro de Santos Alonso; tasada en nueve pesetas..... 9

Se advierte lo siguiente:

- 1.º Que no se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes de las fincas cuya subasta se anuncia.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una

cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la tasación de las fincas á que hayan de hacer posturas, requisito sin el cual no serán admitidos.

Y 3.º Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas ni se ha suplido la falta de los mismos, por lo que se habrá de observar lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la aplicación de la ley Hipotecaria.

Dado en Valle de Cabuérniga á diez y seis de junio de mil novecientos seis.—Eduardo Sánchez.— P. S. M., Lic. Manuel F. Cáraves.

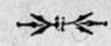


DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de aves contra Julio Cambón y Cambón, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de treinta y dos años, casado, jornalero, vecino de esta ciudad.

Dada en Santander á diez y ocho de junio de mil novecientos seis. Francisco Muñoz.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.



DON RAFAEL LARAÑA Y RAMÍREZ, accidentalmente Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo López Bernal, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Burgos y Santander, comparezca en este Juzgado para

que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se instruye por el delito de atentado; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición del señor Presidente de la Audiencia de esta provincia, de dicho procesado.

Dado en Cádiz á doce de junio de mil novecientos seis.—*Rafael Laraña.*—*Adolfo Soria.*

Circunstancias

Natural de Tablada de Rodrón, hijo de Ambrosio y Basilia, de veintisiete años, soltero, del comercio, y vecino que fué de Jerez de la Frontera, calle Juan de Torres, número diez.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas de este Banco número 350, expedido á favor de doña Soledad de la Maza el 15 diciembre de 1900, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga

la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 4 de junio de 1906.
—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre.* 3—2

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco números 37.271 y 37.986, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 5 de junio de 1906.—
El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre.* 3—2

Banco de España

SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible núm. 10.730, expedido por esta Sucursal con fecha 20 de septiembre de 1892 á favor de don Pedro de la Puente y Olea, representativo de pesetas nominales 2.500 en acciones del ferrocarril Cantábrico, se anuncia al pú-

blico por primera vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6 y 28 del vigente reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Santander 18 de junio de 1906.
—El Secretario, *José Lapi.* 3—1

COMPANÍA DEL FERRO CARRIL MINERO CASTRO ALEN

El Consejo de Administración, en junta celebrada hoy, ha acordado el pago del cupón de interés fijo, vencimiento 1.º julio de 1906, de las acciones especiales de esta Compañía, ascendiendo á 10 pesetas por cupón, deduciendo 0,30 pesetas en cada uno por impuesto de 3 por 100 sobre utilidades.

El pago se efectuará en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en las oficinas de la Compañía.

Castro Urdiales junio 20 de 1906.
—El Presidente del Consejo de Administración, *Dionisio Martínez.*

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPANÍA, 3. — SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos membretes, facturas, memorandums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA